RESOLUCION No. 1187

11 JUL 2017

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Correspondencia de la Secretaria General mientras el titular se encuentra en vacaciones

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX-

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2° del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo 0013 del 21 de febrero de 2007, Decreto 1583 del 03 de agosto de 2015, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 14 del Decreto 382 del 2007, la Resolución 1687 del 24 de Octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

*Que mediante Resolución 1125 del 29 de junio de 2017 se concedieron vacaciones a **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ,** para disfrutarlas entre el 04 de julio hasta el l 25 de julio de 2017.*

*Que dada la necesidad del servicio ocasionada por las vacaciones de **LUZ MARIELLY MORALES MARTINEZ,** la Secretaria General (e) **NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS** solicita designar como Coordinador del Grupo de correspondencia a **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA,** entre el 11 hasta el 26 de julio de 2017.*

*Que se hace necesario designar al funcionario **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA** profesional especializado grado 04 y coordinador del Grupo Archivo de la Secretaria General, para que ejerza las funciones de supervisión y coordinación del Grupo de correspondencia, de la Secretaria General, mientras su titular se encuentra en vacaciones*

*Que una vez verificada la Historia Laboral de **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA** se evidencia que el funcionario es del nivel profesional y cumple con los requisitos del cargo que ostenta.*

*Que **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA** percibe prima de coordinación por haber sido designado coordinador del Grupo de Archivo de la de la Secretaria General.*

Que el Artículo 15 de Decreto 229 de 2016 establece que los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que una vez realizada consulta en Función Pública se pudo establecer que no es procedente que a un servidor público que tiene a su cargo dos grupos internos de trabajo, se le reconozca la prima de coordinación en porcentaje superior al señalado en el Decreto 229 de 2016, por cuanto la norma es clara al señalar que se reconocerá la prima de coordinación a los empleados que tengan a su cargo grupos internos de trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

***ARTÍCULO 1° DESIGNAR**, entre el 11 hasta el 26 de Julio de 2017, al funcionario **GERARDO ALONSO RODRIGUEZ PINEDA,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.466.595 profesional especializado grado 04, de la Secretaria General para que ejerza las*

RESOLUCION No. 1187

11 JUL 2017

Por la cual se designa coordinador del Grupo de Correspondencia de la Secretaria General mientras el titular se encuentra en vacaciones

funciones de supervisión y coordinación del Grupo de Correspondencia mientras su titular se encuentra en vacaciones

ARTÍCULO 2°. *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUL 2017

LA SECRETARIA GENERAL (E)

NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Elaboró. Luisa Fda. Mejia - Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano
Revisó Juan Sebastián Rodriguez- Oficina Asesora Jurídica